

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2021/10/19	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 1	Página 1 de 3

RESOLUCION N° 0074 DE 08-02-2024

Por la cual se establece en sesenta y ocho (68) cupos en vacancia definitiva de docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo, y se distribuyen y asignan en las diferentes unidades académicas para la vigencia 2024

EL VICERRECTOR GENERAL ENCARGADO DE FUNCIONES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículo 28, 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 de 2004; 13 de 2010, artículo 29; 08 de 2020; 13 de 2021; 08, 10 y 12 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud de los artículos 1º y 2º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que mediante el Acuerdo 08 de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 "Equidad Sostenible con la Excelencia", que establece objetivos estratégicos, programas bandera y programas complementarios para orientar el crecimiento y la evolución de la institución.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2021, se actualizó el Proyecto Institucional, como el instrumento orientador que articula desde el componente estratégico las funciones sustantivas (docencia, investigación y extensión), la gestión organizacional y el desarrollo de la visión para promover el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad mediante la implementación de políticas y lineamientos que orienten el accionar institucional.

Que el Acuerdo 04 de 2004, Reglamento del Personal Docente de la Universidad Militar Nueva Granada, en su Título II establece la contratación y dedicación del personal docente y en su artículo 5º reza: "*El docente según su contratación, puede ser de planta, de cátedra, ocasional, especial, ad-honorem y visitante*".

Que el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, expedido por el Consejo Superior Universitario y aprobado mediante el Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 13 numeral 1, establece: "*los docentes de carrera (se vincularán) en las categorías de auxiliar, asistente, asociado y titular*"

Que el artículo 5 y siguientes del Acuerdo 04 de 2024, establece los requisitos para la selección, vinculación y clasificación de los docentes de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada, los cuales para ingresar a la misma, deberán ser seleccionados con base en el resultado de concurso de méritos que adelante la Universidad para tales fines.

Que mediante comunicación de 31 de octubre de 2023, la Vicerrectoría Académica - Sección de Planeación Académica, indicó que existen sesenta y ocho (68) cupos de docentes de carrera los cuales reasignó de acuerdo con los requerimientos realizados por las diferentes unidades académicas.

Que la oficina Asesora de Planeación Estratégica, verificó el número de docentes de carrera de medio tiempo y tiempo completo, que se requieren en la institución para cubrir las horas de clase a impartir por cada programa académico.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario establecer en sesenta y ocho (68) cupos en vacancia definitiva de docentes de tiempo completo y medio tiempo, distribuirlos y asignarlos en las diferentes unidades académicas, para la vigencia 2024.

Que las funciones del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentran establecidas en el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad.

Que mediante los Acuerdos 08, 10 y 12 de 2023, el Consejo Superior Universitario encargó al Vicerrector General de las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que entre las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentran las de orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma y velar y propender por la conservación y crecimiento de la Institución en los campos científico, académico, cultural y económico.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Vicerrector General encargado de las funciones de Rector la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer en sesenta y ocho (68) cupos en vacancia definitiva de docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo, distribuirlos y asignarlos en las diferentes unidades académicas, como se indica a continuación, para la vigencia 2024, así:

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESORES 2024
RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS	Relaciones Internacionales y Estudio Políticos	1
	Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional	2
	Posgrado	1
TOTALES		4

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESORES 2024
RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS CAJICÁ	Relaciones Internacionales y Estudio Políticos	1
TOTALES		1

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESORES 2024
ESTUDIOS A DISTANCIA	Administración de Empresas	1
	Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional	1
	Ingeniería Civil	5
	Ingeniería Informática	2
	Posgrados	1
TOTALES		10

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESORES 2024
EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Departamento de Humanidades Bogotá	1
	Departamento de Humanidades Cajicá	1
TOTALES		2

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESORES 2024
CIENCIAS ECONÓMICAS BOGOTÁ	Administración de Empresas	1
	Contaduría Pública	1
	Economía	3
	Posgrados	2
TOTALES		7

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESORES 2024
CIENCIAS ECONÓMICAS CAJICÁ	Contaduría Pública	2
	Economía	2
TOTALES		4

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESORES 2024
INGENIERÍA BOGOTÁ	Ingeniería Civil	1

	Ingeniería en Mecatrónica	1
	Ingeniería en Multimedia	2
	Ingeniería Industrial	1
	Posgrados	1
TOTALES		6

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESORES 2024
INGENIERÍA CAJICÁ	Ingeniería Ambiental	1
	Ingeniería Biomédica	2
	Ingeniería Civil	2
	Ingeniería en Mecatrónica	2
	Ingeniería en Multimedia	2
	Ingeniería Industrial	1
	Posgrados	1
TOTALES		11

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESORES 2024
DERECHO BOGOTÁ	Derecho Bogotá	8
TOTALES		8

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESORES 2024
DRECHO CAJICÁ	Derecho Cajicá	3
TOTALES		3

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESORES 2024
CIENCIAS BÁSICAS	Biología Aplicada	2
	Física Bogotá	1
	Matemáticas Bogotá	1
	Matemáticas Cajicá	2
	Tecnologías de Conocimiento Cajicá	1
TOTALES		7

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	PROFESORES 2024
MEDICINA	Medicina	2,5
	Posgrados	2,5
TOTALES		5

TOTAL, DOCENTES DE PLANTA		68
----------------------------------	--	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar a través de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige para la vigencia 2024.

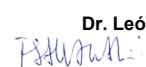
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08-02-2024



Brigadier General (R) MILTON ORLANDO VARGAS MARIÑO
Vicerrector General

Encargado de las Funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.			
Elaboró Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Revisó. Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Vo.Bo. Vicerrectoría Académica	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Luis Sergio Camargo	 José William Castro Salgado	 Ing. Carol Eugenia Arévalo Daza	 Dr. León Sandoval